



**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SEGURO No. MC-GDCH 010-2026 DEL 27 DE
MAYO DE 2026**

Señores:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NIT No. 890.903.407-9

Juan Fernando Ramírez Cardona

C.C. 10.282.728

Rep. Legal Sucursal Pereira

CALLE 15 No. 13 110 PISO 2

Tel: 2602100

Pereira, Risaralda

1

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 010-2026

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 25 de mayo 2026, del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MC-GDCH 010-2026, su oferta, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ASEGURADORA PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DE VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO (\$33.557.761) M/CTE.**, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, y las especificaciones técnicas, contenidas en los estudios previos y la invitación No. MC-GDCH 010-2026, documentos los cuales, son parte inherente al presente comunicado de aceptación.

Se requiere la expedición de las pólizas de seguro de automóviles – Todo Riesgo para los siguientes vehículos:

1. PRIMER VEHICULO A ASEGURAR

- **PLACA** GDU966
- **CLASE DE VEHICULO** CAMPEROS Y PICKUPS
- **MARCA** TOYOTA
- **LINEA** HILUX [8] [2 F 2.4L -TP 2400CC TD7]
- **MODELO** 2023
- **CÓDIGO FASECOLDA** 09021084
- **VALOR A ASEGURAR** 194.100.000



**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SEGURO No. MC-GDCH 010-2026 DEL 27 DE
MAYO DE 2026**

2. SEGUNDO VEHICULO A ASEGURAR

- **PLACA** NGQ322
- **CLASE DE VEHICULO** CAMIÓN PESADO
- **MARCA** CHEVROLET
- **LINEA** FRR 700P FORWARD [- MT 5200CC TD 4]
- **MODELO** 2024
- **CÓDIGO FASECOLDA** 01610095
- **VALOR A ASEGURAR** 305.000.000

2

3. TERCER VEHICULO A ASEGURAR

- **PLACA** NGQ326
- **CLASE DE VEHICULO** CAMIÓN PESADO
- **MARCA** CHEVROLET
- **LINEA** FRR 700P FORWARD [- MT 5200CC TD 4]
- **MODELO** 2024
- **CÓDIGO FASECOLDA** 01610095
- **VALOR A ASEGURAR** 305.000.000

Vigencia de cada póliza: Un (1) año a partir de la fecha de expedición.

El resumen económico de la propuesta presentada por el contratista es la siguiente **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO (\$33.557.761.00) M/CTE.**,

LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó –Departamento del Chocó.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

1. El asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro.
2. El asegurador deberá efectuar, dentro de los 40 días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro y una vez se logre determinar el mismo conforme a las condiciones de ley, el pago del este hasta los topes o valores establecidos en la póliza.
3. Cuando la naturaleza del seguro lo permita y el asegurado lo consienta, el asegurador podrá sustituir el pago de la indemnización por la reparación o la reposición del objeto siniestrado.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SEGURO No. MC-GDCH 010-2026 DEL 27 DE MAYO DE 2026

4. El asegurador estará obligado al pago de la indemnización, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del asegurado.
5. Brindar los servicios a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo con las exigencias que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o entrambamientos.
7. Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, conforme a la ley.
8. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de los contratos de seguros a que hace referencia la presente invitación. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
9. En caso de requerirse por la entidad un seguro adicional, el otorgamiento de este quedara sujeto a las políticas de suscripción de la compañía y a la viabilidad jurídica conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, en todo caso de conformidad con la propuesta presentada y aceptada.
10. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
12. En todo caso cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones del presente contrato contenidas en la propuesta del contratista.

NOTA: se deja constancia y se informa para los fines pertinentes, que el intermediario de seguros de la Gobernación del Chocó es la **AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA identificada con NIT No. 900.353.279-7**, la cual fue seleccionada mediante concurso de méritos bajo el contrato No. CMA-GDCH-001-2024 suscrito el 29 de noviembre de 2024 y con vigencia hasta el 8 de diciembre de 2028.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SEGURO No. MC-GDCH 010-2026 DEL 27 DE MAYO DE 2026

4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

4

FORMA DE PAGO: El pago correspondiente se efectuará así: La Gobernación del Chocó girará el 100% al contratista de los pagos correspondiente al valor de la prima de cada póliza expedida, previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura electrónica según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. 4) Planilla (presentada por el contratista “aseguradora”) pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

Respecto de las garantías en la parte contractual, es pertinente tener en consideración lo indicado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de TEODOSIO RODRÍGUEZ PALACIOS, Profesional Universitario Grado 13 de la Gobernación del Chocó, o quien designe el Secretario General, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SEGURO No. MC-GDCH 010-2026 DEL 27 DE MAYO DE 2026

su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución del contrato, es decir para la constitución de las pólizas es hasta máximo 20 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin exceder del 31 de diciembre 2026. Se aclara que las Pólizas que se constituyan tendrán vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su expedición.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos Contrato de Seguro No. MC-GDCH-010-2026, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.